

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 888/2016

VIEDMA, 06 de diciembre de 2016

VISTO el Expediente Nro. RH-13-0470 caratulado "GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS S/CONCURSO EXTERNO LOCALIDAD DE BARILOCHE ESCALAFONES A,B yC; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Nro. 737/13 – STJ (fs. 8/11), se dispuso llamar a Concurso Externo para el ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente con destino a la localidad de Bariloche, en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, según Ley K 2430 y Reglamento Judicial, habilitando la inscripción al mismo desde el 26/11/2013 y hasta el 06/12/2013 inclusive.

Que tal cual lo establecido en las Bases y Condiciones de dicho concurso el "Examen de Típo (dactilografía)" estableció oportunamente un orden de prelación para el acceso de los participantes a las restantes etapas del proceso de selección, de a grupos de doscientos (200) personas, con el objetivo de integrar un primer orden de méritos, sin perjuicio de que, agotado el mismo, se de participación al siguiente grupo de postulantes, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los grupos o hasta que el mismo pierda vigencia, para lo cual se estableció un plazo de tres (3) años contados desde el cierre del periodo de inscripción, salvo decisión en contraria del Superior Tribunal de Justicia.

Que implementada la modalidad antes mencionada, los resultados obtenidos en el examen de típo (dactilografía) definieron entonces tres (3) grupos de participantes, habilitándose para la etapa de capacitación en un principio a los primeros doscientos (200) mejores puntajes.

Que por Resolución Nro 121/15 -STJ (fs. 236/238), modificada por Resolución Nro 654/15 - STJ (fs. 243/245), se aprobó el Orden de Méritos del Grupo I, con vigencia hasta el 21/08/2017.

Que a la fecha han ingresado cincuenta (50) de los cincuenta y cuatro (54) integrantes del Orden de Méritos vigente.

Que considerando el plazo previsto en el Artículo 11º de la Resolución Nro 737/13-STJ el presente concurso expiraría el próximo 07/12/2016, dejando sin participación a

los grupos que aún no fueron convocados, lo cual impactaría indefectiblemente en la disponibilidad de órdenes de mérito a corto plazo, teniendo en cuenta el tiempo que conlleva la sustanciación de cada nuevo concurso.

Que se considera razonable y necesario prorrogar los términos establecidos en la Resolución Nro. 737/13-STJ, por el término de **TRES (3)** años, o hasta tanto se disponga un nuevo llamado a concurso para personal administrativo en la localidad de Bariloche, lo que antes suceda.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 2430 y la Acordada Nro. 13/15.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR a partir del **07/12/2016** y, por el término de **TRES (3)** años, o hasta tanto se disponga un nuevo llamado a concurso, los términos establecidos en el Artículo 11º de la Resolución Nro. 737/13-STJ, respecto de la vigencia del Concurso Externo para el ingreso de personal administrativo con destino a la localidad de Bariloche, en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, según Ley K 2430 y el Reglamento Judicial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.